

sep 20 1911 (Número 3105.—Su Precio 6 CUARTOS.)

DIA RIU MERCANTIL

DE CADIZ.

www.english-test.net

DEL LUNES 31 DE ENERO DE 1825.

Digitized by srujanika@gmail.com

SAN PEDRO NOLASCO, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFFICcIONES ASTRONOMICAS DE HOT.

Sale el sol á las 6 h. y 50', y se oculta á las 5 h. y 10'.

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epozas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 40.	56. 0.	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	29 9, 30.	57. 0.	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 95.	56. 5.	NE.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1-a Bajamar á las 5 h. 25' mad. 2-a Bajamar á las 6 h. o' tard.
1-a Altamar á las 11 h. 43' mañ. 2-a Altamar á las 12 h. 17' noch.

to 8100 ft. above [redacted] at 1000 ft. above [redacted]

Washington 7 de Diciembre;

El Presidente de los Estados Unidos ha enviado hoy, a mediados, á las dos Cámaras el message de costumbre, cuyo extracto es el siguiente: El cuadro que debo presentaros de nuestras relaciones exteriores é interiores llena las esperanzas mas lisonjeras. Nuestras relaciones con las potencias extranjeras son amistosas; la agricultura, el comercio y la navegación florecen, y nuestras rentas, provenientes del sistema de derechos de entrada y de tonelada, continúan siendo suficientes para las atenciones del gobierno. Damos gracias de estas ventajas á Dios todopoderoso, á quien debemos el mas profundo reconocimiento.

Por el art. 7.^o del tratado de navegación y comercio concluido el 24 de Junio de 1822 entre los Estados Unidos y la Francia, quedó estipulado que dicha convención regiría por el espacio de dos años,

contados desde primero de Octubre del mismo año, y concluido que fuese este término, quedaría de nuevo en acción durante un tiempo indefinido, á menos que alguna de las partes no declarase su intención de romperla, en cuyo caso quedaría sin efecto seis meses después de la enunciada manifestación; mas no habiéndose declarado aún intención alguna de esta especie, y habiendo sido considerado el citado tratado como ventajoso á ambas partes, ha permanecido y permanece hoy en toda su fuerza y vigor. Muchos puntos interesantes quedaban que arreglar á la época en que se concluyó dicho tratado y entre otros, el respectivo á nuestras reclamaciones e indemnización por las espoliaciones ejercidas sobre nuestro comercio durante las últimas guerras. Se desirió por las partes el tratar de estas reclamaciones e intereses hasta que se concluyese un tratado más amplio y definitivo. No se ha perdido de vista este negocio, mas nada se ha terminado hasta el presente. Esperamos sin embargo que se presentará alguna ocasión favorable para abrir nuevas negociaciones que abrasen y arreglen completamente todas las diferencias existentes, y todos los intereses comunes, fundándonos para esto en una circunstancia extraordinaria ocurrida después de vuestra última sesión, es decir, la exaltación al trono del nuevo Rey de Francia Carlos X.

Esperábamos poder anunciaros la conclusión final de un tratado entre la Inglaterra y los Estados Unidos para la abolición total del tráfico de negros por sus respectivos subditos. Hemos indicado al gobierno británico el principio más sencillo para llegar al fin; esto es declarar dicho comercio piratería. Adoptando dicho principio, la enormidad del crimen pondría á los delincuentes fuera de la protección de sus gobiernos; lo cual quitaría todas las dificultades que resultarian de un derecho de visita. — El convenio concluido en S. Petersburgo relativo á las pretensiones de la Rusia sobre la costa del NO. será puesto á la consideración del Congreso.

Estos diferentes objetos llenan una gran parte del mensaje. El resto es relativo á los negocios interiores de los Estados Unidos. Las tierras del tesoro en el ultimo año han ascendido á tres millones de duros. La deuda pública, que en 1817 era de 23.491.965 duros, ahora se halla reducida á 79 millones; diez de los cuales están puestos en una caja de amortización para operar una nueva reducción. El presidente presenta un cuadro favorable del estado militar, de los progresos de las constituciones y fortificación en los diferentes puntos de los Estados. En seguida se estiende sobre los proyectos de caminos y canales, entre otros el de un nuevo camino de Washington á la Nueva Orleans. — Continuan las hostilidades con algunas tribus indias del alto Misisipi. Las otras tribus son pacíficas y hacen grandes progresos en el arte de la civilización.

El presidente concluyó presentando la situación de los Estados Unidos como dichosa y próspera bajo todos aspectos, pidiendo al mismo tiempo que con el fin de asegurarla duración de esta prosperidad, se ocupen las cámaras incesantemente en aumentar las fuerzas navales y las fortificaciones más sólidas y establecidas.

Continuó la Reunión para que se respongasen y fomenzen las Reales minas de cobre de Río-Tinto, fijando ésta el año 1823, estableciendo el Acto 15. Para dar a la explotación y elaboración de los metales, toda la extensión y perfección debidas, y que signifiquen los usos a que se destinan, se tendrá presente, después de planteadas las providencias convenientes en los respectivos establecimientos. La memoria que tiene el presidente del Gobierno desde Fabriero de 1823 el director general de minería de Méjico D. Faustino de Elhuayar, vocal de la Junta de Fomento de Riqueza.

Act. 16. Para facilitar más y más la salida y venta de los cobres de las minas, si existieren obstrucciones después de cubiertas las necesidades de los departamentos, que forzosamente los han de emplear en sus usos, se procederá en la siguiente manera: planificación de un martinet en el sitio de las minas, o de sus inmediaciones, según lo permita la localidad, para reducir el cobre a paños, suelos de calderas y otros utensilios, se reducirá también barras y demás formas en que vienen los cobres estrangulados, y se pondrá a la venta en el público en Sevilla y alguna otra capital a cargo de un comerciante bajo un premio moderado; ó bien de los que corren por cuenta de la Real Hacienda con el despacho de los géneros plomizos.

Act. 17. La dirección de las minas, con acuerdo de los demás jefes y principales empleados de ellas, y con presencia de todos los reglamentos que rigen en todas las de España, y circunstancias particulares de las de Río Tinto, formará un reglamento e instrucción, en que se comprenda el número y clase de empleados necesarios, al frente de los cuales se hallará siempre un director facultativo, jefe del establecimiento, que reasumirá el cargo de administrador, y un subdirector de esta clase, y encargado especial de la cimentación, sus dotaciones y deberes; el de los capataces, maestros y operarios para cada ramo; el sistema administrativo y de contabilidad, y el orden de todas y cada una de las manipulaciones; arreglándose a que reine el mayor orden, economía y sencillez; a que se ocupe únicamente el menor número posible de empleados; que se impida la prescripción, se asegure con claridad el interés y utilidad de la Real Hacienda; debiendo entear por la expedición de este reglamento el que rija en la labor nombrada cimentación, que ha de formar el encargado especial de la misma; y todo se elevará a este ministerio por conducto de la Dirección general de Rentas para la aprobación de

S. M. después de haberse oido el dictamen de la Junta de Fomento de la Riqueza del reino.

- Año 18º Todos los surtidos de los diferentes artículos y efectos que se consumen en las labores de las minas, que se compran en grandes cantidades, y proceden de sitios distantes de ellas, se harán por contratas, que celebrará el director administrador de las minas con los respectivos fabricantes o compradores, con intervención de la contaduría, previos los avisos públicos y anticipados que se han de dar en la capital inmediata y pueblos de la circunferencia, en que se presente la calidad y requisitos que han de tener dichos artículos, y las demás condiciones de utilidad para la Real Hacienda con que se han de celebrar las mencionadas contratas, estando autorizado dicho jefe de las minas para aprobarlas con acuerdo de la contaduría, y dando parte en seguida del expediente formado sobre cada una a la Dirección general de Rentas.

Cesará asimismo para siempre el sistema de comprar y mantener bueyes y mulas por cuenta del establecimiento, pues las operaciones en que se ocupaban se han de hacer también por rutas celebradas con aquellos pueblos; emitiéndose igualmente el sistema de hacer compras de trigo para los apuros de aquél vecindario; y pues en tales casos es preferible subir los jornales; y quedando esquivados en su consecuencia los destinos llamados de Tercero de granos y apoderados de las minas en Sevilla, por ser escusados, y conforme á lo propuesto por el director de las minas en su informe general de 1820:

Si se sigue loq. uemlos sup. zol se osid. (Se continuará)

susimelq. 20 Avisos. y ab odasq. le nos simejor

Habiendo llegado á la administración de Rentas Unidos de esta plaza una remesa de pólvora de cuenta de S. M. para el surtido de toda la provincia, se hace saber al público que se ha puesto a la venta en esta ciudad en el Alfolí de la sal, situado debajo de la muralla, plazuela del Carbon, de dos clases fina y refina, que se distingue la primera por la del sello encarnado a ro von. libra, y la segunda por la del sello azul a 11 rs. Cádiz 28 de Enero de 1825. = Monederos, sup. oj. 2011

En la plazuela del Cañón, accesorio de la casa num. 36, se vende un antejo de vaca superior, procedente de Carlow; 2 á 5½ von. libra, tomando de diez cuñetas para arriba.

Baraja de niños, en la que se hallan estampadas por uno de sus caras todas las letras mayúsculas y minúsculas y los numeros, y por la otra varios niños jugando: se venden en la tienda de cartones, calle Ancha num. 131.

TEATRO. = La esclava en Bagdad (opera en 2 actos), música del maestro Puccini. = A las 7 P. Por hallarse indisposto el Sr. Julian Muñoz, desempeñará su parte el Sr. Francisco de Paula Domínguez, si ab ausubuo CON REAL PERMISO.

EN LA SUPLENTE CADIZANA, CALLE DE LA VERDURA